Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Capitulos Padrones y Repartim.to de dho Consejo
y Poniendo testim.o de lo que por ellos Constase en fa-
vor de Encontra de dho D.n Diego y su Padre
y Abuelo y haviendo todas las demas Dilig.s en dha
Real provision Prevenidas en Vista de todo
ello dho Consejo le diese Estado Conforme a su Cali-
dad a dho D.n Diego a reglandose al referido
decreto y Auto de los Señores del Real Consejo In-
serto en dha Real provision Igual Guardasen
y Cumpliesen, y que si le diesen Estado de pechero le re-
partiesen en pecho de tal; y por ello le sacasen prenda
y se la vendiesen y se lo diesen por testim.o Cuyas
Dilig.s Cumpliesen y tubiesen fenecidas dentro de
zierto term.o Con Apercebim.to y que si en vista
dellas y de dhos papeles le diese dho Consejo Estado
de hijo dalgo remitiesen a esta Corte al fiscal de
su Mag.d en ella por Mi mano traslado de dho
Reuimiento y de todas los autos y Dilig.s de su Jus-
tificaz.on dentro de zierto term.o = Y por una
Compulsa de Autos signada y firmada al pare-
zer de Juan Navarro Arriaga Escriv.o Mayor
del ayuntam.to de dha Villa su fecha en ella